



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 350 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2021

VISTO: El Informe N° 631-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1865094 y Reg. Exp. N° 1408169, el Oficio N° 926-2021/GOB-REG-HVCA/GRDS-DREH-UGELHVCA y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 287-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 12 de mayo de 2021, se resuelve Conformar la Comisión de Transferencia de Infraestructura Educativa de los Proyectos: “Mejoramiento de la Infraestructura e Implementación de la I.E. N° 36788 – Cuyao, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica” con Código Único de Inversión N° 2146533 y “Construcción e Implementación de la Institución Educativa Santa Isabel de Antacocha, Provincia de Huancavelica – Huancavelica” con Código Único de Inversión N° 2081426, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 631-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 01 de junio de 2021, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación, solicita la reconfirmación de la Resolución Gerencial General Regional N° 287-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 12 de mayo de 2021, según referencia al Oficio N° 926-2021/GOB-REG-HVCA/GRDS-DREH-UGELHVCA, emitida por el Director del Programa Sectorial I Ugel Huancavelica, en la que solicita cambio de miembro de la Comisión de Transferencia del proyecto referido, por contar con un nuevo personal adjudicado el día 10 de mayo del presente año solo en lo que respecta al Tercer Miembro de la Unidad Ejecutora que Recibe: Unidad de Gestión Educativa Local - Huancavelica, en la que se ha consignado como Tercer Miembro al





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 350 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2021

C.P.C. NFHEMIAS TORRES LOAYZA, Responsable en Patrimonio (c), debiendo ser la Lic. Adm. MAGALI PEÑARES ACLARE, Especialista en Patrimonio; por tanto, para dar cumplimiento de la transferencia del proyecto referido, resulta necesario la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR la Comisión de Transferencia de Infraestructura Educativa de los Proyectos: “Mejoramiento de la Infraestructura e Implementación de la I.E. N° 36788 – Cuyao, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica” con Código Único de Inversión N° 2146533 y “Construcción e Implementación de la Institución Educativa Santa Isabel de Antacocha, Provincia de Huancavelica – Huancavelica” con Código Único de Inversión N° 2081426, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancavelica, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 - 799 REGIÓN HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL

• Ing. JULIET OCHOA CASO, en representación del Gerente Regional de Infraestructura	Presidente
• Ing. NIELS E. CHÁVEZ ARANCIBIA, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
• CPC. JONNY CONDORI BOZA, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Segundo Miembro
• CPC. JUAN ALBERTO CHANCHA CALDERÓN, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad	Tercer Miembro
• Mg. CPC. FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ, en representación de la Oficina de Gestión Patrimonial	Cuarto Miembro

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUANCAVELICA

• MG. CPC.C. MANUEL VENANCINO MORALES, Jefe del Área de Administración	Presidente
• Ing. EVER ZANABRIA PARI, Analista de Infraestructura	Primer Miembro
• CPC. JUAN RODOLFO PEÑA LOPEZ, Analista en Contabilidad	Segundo Miembro
• Lic. Adm. MAGALI PEÑARES ACLARE, Especialista en Patrimonio	Tercer Miembro

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancavelica de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 350 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2021

propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5º. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional Nº 287-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 12 de mayo de 2021, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancavelica, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

